

BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11029	08/06/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Registro de Identificación de Entidades (Código BCRA - LEI).***

Nos dirigimos a Uds. para poner en su conocimiento que, con relación a lo expuesto en la Comunicación "A" 5642 del 7.10.14, se encuentra disponible en el sitio http://www.bcra.gov.ar el acceso al portal "Registro de Identificación de Entidades", que permitirá realizar la solicitud o transferencia del código único y global LEI (BCRA-LEI). Las entidades financieras deberán solicitar o transferir, según el caso, el código BCRA-LEI hasta el 07/08/2015.

En el caso en que la entidad no posea un código global LEI, deberá solicitarlo al "Registro de Identificación de Entidades" del BCRA. En el caso en que la entidad tenga un código LEI asignado previamente, deberá transferirlo al registro del BCRA.

A fin de realizar la solicitud o transferencia, previamente se deberá gestionar la obtención de un código seguro a través del aplicativo BCRA-LEI implementado en la Extranet del BCRA (https://aplicaciones.bcra.sfa).

Para poder utilizar la aplicación BCRA-LEI, la entidad financiera debe proceder de la siguiente manera:

1. Mediante el sistema de Acceso Único a las Aplicaciones (ACUA), los administradores de cada entidad deberán designar al responsable de la aplicación BCRA-LEI
2. Luego, el responsable de dicha aplicación podrá habilitar a los correspondientes usuarios para que puedan solicitar el código seguro. El código seguro permitirá a las entidades realizar la solicitud o transferencia del código BCRA-LEI a través del portal "Registro de Identificación de Entidades" mencionado.

Se informa que el responsable designado recibirá las notificaciones y el código seguro a través del correo electrónico registrado en el sistema ACUA.

Para más información respecto del procedimiento, el Manual de Usuario del Registro de Identificación de Entidades Financieras (RIEF) se encuentra disponible en el sitio de documentación de la Extranet del BCRA (https://homoiismep.bcra.sfa). Para acceder al mismo, deberá seleccionar las opciones de menú "Documentación" à "Aplicaciones" à "BCRA-LEI".



Por consultas relacionadas con este tema, dirigirse por mail a la casilla bcra.lou@bcra.gob.ar.

Se recuerda que, el sujeto obligado y los miembros de su Directorio o autoridad equivalente, serán pasibles de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 41 y concordantes de la Ley de Entidades Financieras por los incumplimientos que se constaten respecto de estas normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero Gerente Principal de Régimen Informativo y Centrales de Información	Estela M. del Pino Suárez Subgerente General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros